Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

Vaso esta Zirculta Geronimo Thai Garzias Dawrdo restor que la Escritura=

Cellejo Gel Pe Macanaz=

los S.es Dn Pedro Josepb Molina Marques de Corvera y Don Gran molina Almela Rex, aquien esta Zid, encarge la disposiz. del Cellejo Gl Tamo, que se Mahecho al M.L Pre.do Fai Antonio Macanaz Prior del L, Comd.dest.o Domingo de Glara en el Consl. de Nasupema y Gral Ingq; Dieronquenta de haver Cd.do esta Ciudz en Conel Ayuzim.to quecesnotts, sin saver les tenido a esta Ziudad esta alguna, Gl, haverla hecho dhos S.es y haverendo oido, leydio las grazias Gl Cargo con quescan portado en ambas zirculta.zias muy Correspondientes a las obligaziones de su sangre=

S Depositt. del Jurados=

Ms Dn Geronimo Tar.a Rex Dio quenta como haviendo Consultado con los Abogados el modo con que esta Ziudad deve practicar la orden con que se halla el S.r M, para nombrar Gl Juguenta y Diego Gerona Tranio poder entrar los Caudales de Jurados de esta Provinzia, fueron de Dictamen que para proceder con Entero Conozim.to, era mui Comu.te saver a punto fijo el Importe de dhos Caudales en esta Thesoreria; y haviendo pasado a saver esta Zirculta.n, el Cont.r de la Dupe intend.a y Rentas Gl, Dice no puede informar a punto fijo Gl genero de mas o menos cabim.to que tienen los Jurados segun el Valor de las Rentas; Deguda quenta a la Ziudad para que en esta Intelig.a Resuelva como mas Comu.te= y haviendo oido Dicon gerido; Dio las grazias el Dn Ger.mo y Dexando proceder en esta materia Con pleno Conzim.to y solizitar entera segurid. en dho depositt. para que no se perjudique los intereses de la Rl hazienda, ni los propios de esta Ziudad. Se tuvo Que los S.es Dn Sup.l Dantilla y Serro y Dn Ger.mo Tar.a Rex. luego que se restituia a esta Ziudad el S.r Supp.te por parte en su nombre a estas Zirculta.zias a fin de que mani.fieste su dictamen para el mejor acierto que esta Ziudad desea observar=

La Ziud envista del lugar que el S.r Dn Ger.mo Tar.a manifestaro Gl, la dilixenzias executadas en Virtud de las Comisiones Que se le cando para ajustar y clear lo que se a pagado y los Drs de ai.te en los años anterz.es y cobradumbre la aezion de los mercaderes del Aziite de Sevilla y Alcala; y dixo que el Asentista exima los Reales Dr.s y que se

Ayuntamiento